

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 8 de febrero de 2023 informando que se allega renuncia al poder.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	No acepta renuncia poder
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Bogotá Nit N° 8600029644
Subrogatario:	Fondo Regional de Garantías del Café
Demandado:	Torre de Café Aromas del Quindío S.A.S Nit 900654521-7 Rosa Dalila González Duque CC 41.935.168
Radicado:	630014003007-2015-00397-00

Ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

No se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado JORGE HERNANDO RAMÍREZ OSORIO, como apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES SA pues en este proceso no funge como apoderado y el poder que le fue otorgado por el apoderado general de CENTRAL DE INVERSIONES SA tampoco es posible tramitarlo, pues en este asunto no actúa como parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 021** DEL 9 DE FEBRERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10a11dcaf50a97f63aa883427c5f176fda7e4ed5d7bb14b89e3d133d080e7e82**

Documento generado en 08/02/2023 10:10:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>